

SE SUSCRIBE
 En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.
 MADRID.... Por un mes..... 12 rs.
 Por tres meses..... 36

SE SUSCRIBE
 En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.
 En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA, ISLAS BALEARES Y CANARIAS..	Por un mes.....	21 rs.
	Por tres meses.....	60
	Por seis meses.....	120
	Por un año.....	220
ULTRAMAR.....	Por un mes.....	30
	Por tres meses.....	90
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	72
	Por seis meses.....	144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Leon y el Juez de primera instancia de su capital, de los cuales resulta:

Que el Gobernador de la provincia expresada, en vista del expediente instruido á instancia del pedáneo de Azadon quejándose de que José Fernandez y Gregorio Diez habían cerrado unas fincas en las que el Concejo y vecinos del citado pueblo tenían derecho al aprovechamiento del segundo pelo, y á desgranar y trillar en ellas sus mieses; y teniendo presente la disposición 3.ª de la Real orden de 11 de Setiembre de 1836, resolvió en 2 de Octubre de 1855 amparar y proteger á los sujetos referidos en el libre uso de sus propiedades, no considerando título suficiente el uso y costumbre en que fundaba sus gestiones el pedáneo:

Que el mismo Gobernador, en vista de otro expediente promovido por D. Tomás Alonso y Don Juan

Román oponiéndose á que se conceda cerrar más praderas en término de Azadon á los mencionados Fernandez y Diez, confirmó en 23 de Junio de 1856 su providencia de 2 de Octubre de 1855 en atención á que no eran títulos, y si actos posesorios, los que se presentaban para que esta providencia quedase sin efecto; reservando á los reclamantes el derecho que les asiste para que lo dedujesen ante los Tribunales de justicia:

Que en virtud de Abril de 1858 el Juez de primera instancia de Leon, en los autos entre José Fernandez y los estrados del Tribunal en ausencia y rebeldía de Juan Román y Atanasio Campelo, en concepto de pedáneo y apoderado del pueblo y vecinos de Azadon, sobre el libre uso y aprovechamiento de unos prados sitos en término del mismo Azadon y sitio llamado de las Eras, declaró que los prados de que se ha hecho mérito pertenecen en pleno dominio y propiedad á José Fernandez, como el derecho de usar y disfrutar los mismos segun le pareciere en concepto de tal dueño; teniendo en consideracion que en este mismo concepto de dueño tiene facultad de cercarlos y acotarlos, sin perjuicio de las servidumbres que sobre si tengan: que las indicadas servidumbres se han de probar por los medios establecidos por el derecho, y Román y Campelo no habian comparecido á presentar prueba ni excepcion alguna:

Que en virtud de instancia de Rafael Velasco, vecino de Azadon, fecha 21 de Marzo de 1859, y previos repetidos informes del Ayuntamiento de Gimanes del Tejar y audiencia del mismo José Fernandez, de que se viene hablando en las tres anteriores resoluciones, se acordó por el nuevo Gobernador de

la provincia en 12 de Mayo de 1860 la restitution del aprovechamiento comun y al estado anterior del prado denominado la Pinta, cerrado por el mencionado Fernandez en término de Azadon, previniendo al Alcalde de Gimanes del Tejar que en exacto cumplimiento de otra providencia administrativa que habia recaido, y de las atribuciones que la ley le confiere, lo llevase á efecto:

Que durante la tramitacion de este último expediente, y despues de haber expuesto José Fernandez lo que estimó conveniente en virtud de la audiencia que le fué otorgada, intentó el mismo, y tuvo efecto en 23 de Marzo de 1860 ante el Juez de paz de Gimanes del Tejar, un acto de conciliacion con un Regidor del Ayuntamiento en funciones de Alcalde, el pedáneo de Azadon y un número de vecinos, que dijeron ser la mayor y más sana parte del propio pueblo, en que expuso el demandante que en virtud de autorizacion, unas veces administrativa y otras judicial, cerró dos prados que posee en el sitio de las eras de Azadon, y por falta de personalidad en los recursos que habian precedido por parte del pueblo fueron abiertos los prados por orden administrativa; y á fin de que no volviera á suceder, dirigia la actual demanda contra el Alcalde, como representante de los bienes comunales, y contra el Concejo y vecinos, como directamente interesados en las otorgadas de los prados, para que no se opusieran á su cierre y acotamiento; á lo que contestaron los demandados que no accedian por tener aprovechamiento comun sobre los mismos, y además la servidumbre de las eras; conviniéndose por fin en consentir el cierre y acotamiento del prado de la Pinta con ciertas condiciones:

Que á instancia de José Fernandez, fecha 15 de Junio último, se libró despacho por el Juez de primera instancia de Leon, dirigido en 18 del mismo mes al Juez de paz de Gimanes del Tejar, para que hiciese saber al Alcalde y Concejo de Azadon que en el término de seis dias cumpliesen lo convenido en el acto conciliatorio, y que de no hacerlo se cumpliria á su costa, lo cual fué notificado al pedáneo y vecinos de Azadon:

Que por separado solicitó José Fernandez del Gobernador de la provincia la aprobacion de lo convenido en la conciliacion, y que quedase sin efecto la providencia administrativa de 12 de Mayo; y accudieron al mismo Gobernador Miguel y Santos Román, pedáneo del primero, y vecinos ámbos de Azadon, á fin de que requiriese al Juez de inhibicion en el negocio:

Que el Gobernador, de acuerdo con el Consejo provincial, requirió de inhibicion al Juez, y este comunicó traslado al Promotor fiscal y á José Fernandez, pero no al Alcalde de Gimanes del Tejar, y tampoco celebró vista de la competencia contrastando al Gobernador, quien por su parte sostuvo el presente conflicto.

Visto el art. 8.º del Real decreto de 4 de Junio de 1847, que establece que el Tribunal ó Juzgado requerido de inhibicion avisará el recibo del exhorto al Jefe político hoy Gobernador, y lo comunicará al Ministerio fiscal por tres dias, y por igual término á cada una de las partes:

Visto el art. 9.º del mismo Real decreto, segun el cual el Juez citará estas partes y el Ministerio fiscal, con señalamiento de dia para la vista del articu-

lo de competencia ántes de proveer auto motivado, declarándose competente ó incompetente:

Considerando:

1.º Que habiendo concurrido al acto de conciliacion de 23 de Marzo de 1860, sobre que principalmente versa el presente conflicto, un Regidor en funciones de Alcalde accidental del Ayuntamiento de Gimanes del Tejar, el Juez de primera instancia, al sustanciar el mismo conflicto, ha debido comunicar el exhorto del Gobernador al que ejerciera las funciones propias de Alcalde del Ayuntamiento, segun lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 4 de Junio de 1847:

2.º Que la omision de la expresada formalidad, establecida para que las Autoridades contendientes procedan en las competencias que ocurran con todo examen y conocimiento á fin de evitar cuanto sea dable esta clase de conflictos, no puede ménos de calificarse de vicio sustancial:

3.º Que además el Juez ha dejado de celebrar la vista del artículo de competencia que establece el artículo 9.º del mencionado Real decreto;

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en declarar mal formada esta competencia, y que no há lugar á decidirla.

Dado en Palacio á treinta de Enero de mil ochocientos sesenta y uno.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

El MINISTRO DE LA GOBERNACION,
JOSÉ DE POSADA HERRERA.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

FERRO-CARRIL DE ZARAGOZA A ALSASUA.

DIVISION DE FERRO-CARRILES DE ZARAGOZA.

PRIMERA SECCION DE LAS CASITAS A TUDELA.—LONGITUD 62 KILOMETROS.

EN CONSTRUCCION.

ESTADO de las obras de nueva construccion ejecutadas hasta fin del cuarto trimestre de 1860.

EXPLANACION.	OBRAS DE FÁBRICA.										VIA Y ACCESORIOS.				EDIFICIOS.			MATERIAL MÓVIL.			SE HAN OCUPADO DIARIAMENTE POR TÉRMINO MEDIO.							
	EN CONSTRUCCION.		CONCLUIDA.		PUENTES Y VIADUCTOS.		PONTONES Y PASOS SUPERIORES É INFERIORES.		ALCANTARILLAS, TAJEAS, CAÑOS Y SIFONES.		BALASTRE.		TRAVIESAS.		BARRAS-CARRILES.		CASAS DE GUARDA.		ESTACIONES.	MÁQUINAS LOCOMOTORAS.	WAGONES PARA MERCANCÍAS Y GANADOS.	Jornaleros	Caballerías	Wagones.	Carros.			
	Kilóms.	Metros.	Kilóms.	Metros.	En construcion.	Concluidos.	En construcion.	Concluidos.	En construcion.	Concluidos.	En construcion.	Concluidos.	Primera capa.	Acopiadas.	Colocadas.	Acopiadas.	Colocadas.	En construcion.	Concluidas.	En construcion.	Armadas.	TENDERS.	Descubiertos.	Número.	Número.	Número.	Número.	
En fin del anterior...	1.º y 2.º	15	400	44	100																							
Durante el actual....	»	»	»	13	170	3	2	9	10	47	117	45	»	10.000	5.500	120	4.380	12	2	8	4	4	44	4.750	94	80	74	
Hasta la fecha.....	»	4	730	57	270																							

OBSERVACIONES. Estaciones: Las de Rivaforada, Córtes, Gallur y Luceni están en disposicion de recibir las cubiertas. Madrid 22 de Enero de 1861.—El Director general, José F. de Uría.

SEGUNDA SECCION DE TUDELA A TAFALLA.—LONGITUD 60 KILOMETROS.

EN CONSTRUCCION.

ESTADO de las obras de nueva construccion ejecutadas hasta fin del cuarto trimestre del año de 1860.

EXPLANACION.	OBRAS DE FÁBRICA.										VIA Y ACCESORIOS.				EDIFICIOS.			SE HAN OCUPADO DIARIAMENTE POR TÉRMINO MEDIO.										
	EN CONSTRUCCION.		CONCLUIDA.		PUENTES Y VIADUCTOS.		PONTONES Y PASOS SUPERIORES É INFERIORES.		ALCANTARILLAS, TAJEAS, CAÑOS Y SIFONES.		BALASTRE.		TRAVIESAS.		BARRAS-CARRILES.		CASAS DE GUARDA.		ESTACIONES.	MÁQUINAS LOCOMOTORAS.	WAGONES PARA MERCANCÍAS Y GANADOS.	Jornaleros	Caballerías	Wagones.	Carros.			
	Kilómetros.	Metros.	Kilómetros.	Metros.	En construcion.	Concluidos.	En construcion.	Concluidos.	En construcion.	Concluidos.	En construcion.	Concluidos.	Primera capa.	Acopiadas.	Colocadas.	Acopiadas.	Colocadas.	En construcion.	Concluidas.	En construcion.	Armadas.	TENDERS.	Descubiertos.	Número.	Número.	Número.	Número.	
En fin del anterior.....	1.º y 2.º	2	700	57	300																							
Durante el actual.....	»	»	»	4	400	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Hasta la fecha.....	»	1	300	58	700	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	

OBSERVACIONES. Los 49 kilómetros de esta seccion comprendidos entre Capanos y Tafalla están abiertos á la explotacion desde 1.º de Setiembre último. ESTACIONES.—Las de Marcella y Villafranca están dispuestas para recibir las armaduras. La de Milagro en los cimientos. La de Tudela colocada la armadura en los pabellones laterales, y el cuerpo central al nivel de las ventanas del primer piso. PUENTES.—El del Ebro colocada la cornisa de coronacion en los dos extremos y puesto el antepecho en el izquierdo. Hay 16 pilas terminadas, 4 en construccion, 38 formas armadas y remachadas, elevadas ó subidas á su asiento sobre las pilas 32, y colocados traveseros de hierro. En el puente del Aragon el estribo derecho concluido: el izquierdo con tres hiladas sobre el cordón: todos los tubos introducidos y 12 pares de formas armadas. Madrid 22 de Enero de 1861.—El Director general, José F. de Uría.

Junta de donativos para los heridos é inutilizados en la campaña de Africa.

Table with 2 columns: Donations and Amounts. Includes sub-sections for Rectificación and Situación del Banco de Zaragoza.

Table with 2 columns: Donations and Amounts. Includes sub-sections for Situación del Banco de Zaragoza and Situación del Banco de Cádiz.

Intendencia militar de Burgo.

El Intendente militar del distrito de Burgo: Hago saber que debo proceder a la adquisición de 30.000 arrobas de harina de Castilla la Vieja...

Table with 2 columns: Donations and Amounts. Includes sub-sections for Situación del Banco de Zaragoza and Situación del Banco de Cádiz.

Pliego de condiciones bajo el cual se saca a pública subasta en la Intendencia militar de este distrito la contratación de 50.000 arrobas de harina de las fábricas de Castilla la Vieja...

Intervención militar de Burgo.

Pliego de condiciones bajo el cual se saca a pública subasta en la Intendencia militar de este distrito la contratación de 50.000 arrobas de harina de las fábricas de Castilla la Vieja...

Table with 2 columns: Donations and Amounts. Includes sub-sections for Situación del Banco de Zaragoza and Situación del Banco de Cádiz.

1. Las 30.000 arrobas de harina serán de las fábricas de Castilla la Vieja, por mitad de primera y segunda clase y de buena calidad...

Table with 2 columns: Donations and Amounts. Includes sub-sections for Situación del Banco de Zaragoza and Situación del Banco de Cádiz.

7. El precio que ha de servir de límite para la subasta será publicado con la oportunidad debida, advirtiéndose que las proposiciones que excedan de este no serán admisibles...

Table with 2 columns: Donations and Amounts. Includes sub-sections for Situación del Banco de Zaragoza and Situación del Banco de Cádiz.

10. Y última. De las incidencias ó recursos que pudiera suscitar la gestión de este servicio concurirá exclusivamente la Dirección general de Administración militar y su Juzgado en caso necesario...

Table with 2 columns: Donations and Amounts. Includes sub-sections for Situación del Banco de Zaragoza and Situación del Banco de Cádiz.

Capitanía general de Marina del departamento de Cádiz.

El Excmo. Sr. Capitán general del departamento, teniendo presente lo prevenido en la Real orden de 10 de Enero de 1851, se ha servido determinar que los exámenes de alumnos de náutica que deseen optar á la clase de terceros pilotos...

Table with 2 columns: Donations and Amounts. Includes sub-sections for Situación del Banco de Zaragoza and Situación del Banco de Cádiz.

Banco de la Coruña.

Table with 2 columns: Donations and Amounts. Includes sub-sections for Situación del mismo en 31 de Enero de 1861 and Situación del mismo en 31 de Enero de 1861.

Table with 2 columns: Donations and Amounts. Includes sub-sections for Situación del mismo en 31 de Enero de 1861 and Situación del mismo en 31 de Enero de 1861.

democracia muestra la virtud que corresponde a su origen; á veces, por el contrario, se hace gárrula y soberbia, ostentando por tiempos de nobleza espiritual virtudes que ha perdido...

democracia muestra la virtud que corresponde a su origen; á veces, por el contrario, se hace gárrula y soberbia, ostentando por tiempos de nobleza espiritual virtudes que ha perdido...

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Borrero de la Bandera, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital, referendada por el Escribano de número de ella Doctor D. Claudio Sanz y Barea...

PARTE NO OFICIAL.

Por providencia del Sr. D. Patricio Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de las Visitas de esta corte, referendada del Escribano de número D. Fermín de Arana por enfermedad de su compañero D. Francisco Montoya...

DISCURSOS.

DISCURSO DE D. PEDRO DE MADRADO. (1) (Conclusión.) Para que no os sorprenda el que me atreva á designar una institución puramente religiosa como germen de un fenómeno social y político...

democracia muestra la virtud que corresponde a su origen; á veces, por el contrario, se hace gárrula y soberbia, ostentando por tiempos de nobleza espiritual virtudes que ha perdido...

democracia muestra la virtud que corresponde a su origen; á veces, por el contrario, se hace gárrula y soberbia, ostentando por tiempos de nobleza espiritual virtudes que ha perdido...

democracia muestra la virtud que corresponde a su origen; á veces, por el contrario, se hace gárrula y soberbia, ostentando por tiempos de nobleza espiritual virtudes que ha perdido...

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Borrero de la Bandera, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital, referendada por el Escribano de número de ella Doctor D. Claudio Sanz y Barea...

PARTE NO OFICIAL.

Por providencia del Sr. D. Patricio Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de las Visitas de esta corte, referendada del Escribano de número D. Fermín de Arana por enfermedad de su compañero D. Francisco Montoya...

DISCURSOS.

DISCURSO DE D. PEDRO DE MADRADO. (1) (Conclusión.) Para que no os sorprenda el que me atreva á designar una institución puramente religiosa como germen de un fenómeno social y político...

democracia muestra la virtud que corresponde a su origen; á veces, por el contrario, se hace gárrula y soberbia, ostentando por tiempos de nobleza espiritual virtudes que ha perdido...

democracia muestra la virtud que corresponde a su origen; á veces, por el contrario, se hace gárrula y soberbia, ostentando por tiempos de nobleza espiritual virtudes que ha perdido...

democracia muestra la virtud que corresponde a su origen; á veces, por el contrario, se hace gárrula y soberbia, ostentando por tiempos de nobleza espiritual virtudes que ha perdido...

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Borrero de la Bandera, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital, referendada por el Escribano de número de ella Doctor D. Claudio Sanz y Barea...

PARTE NO OFICIAL.

Por providencia del Sr. D. Patricio Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de las Visitas de esta corte, referendada del Escribano de número D. Fermín de Arana por enfermedad de su compañero D. Francisco Montoya...

DISCURSOS.

DISCURSO DE D. PEDRO DE MADRADO. (1) (Conclusión.) Para que no os sorprenda el que me atreva á designar una institución puramente religiosa como germen de un fenómeno social y político...

democracia muestra la virtud que corresponde a su origen; á veces, por el contrario, se hace gárrula y soberbia, ostentando por tiempos de nobleza espiritual virtudes que ha perdido...

ante aquella terrible prueba de dos siglos. El Occidente aterrado al considerar su propia barbarie, exclama con voz agonizante que el mundo concluye...

Peró hay una nación que no ha participado de la disolución general ni del general desmayo, y es la España. La impetuosa hija del trueno, la protegida de Santiago...

Y voluptuoso arte nazario, poco entiendo de renaciente arquitectura romana. El arte cristiano, feudo, multiforme, ofreciera á ámbros delevos, creaciones, trazas bien...

España inventó para su peculiar renacimiento nuevas y austeras formas. Basta en efecto de Tasso y del Ariosto...

Concilio, así lo heredó el Cid, así lo recibió San Fernando, así los Reyes Católicos; y así lo transmiten las cortes españolas y los Códigos, los fueros y las costumbres...

Y en las guerras, justas y formales sucedió al espíritu cristiano, el espíritu noble y un tanto abstracto de la genuina cultura española...

Este ciclo de nuestra historia es del todo singular. Los Reyes Católicos, triunfando de la idea de la aurora...

Un Monarca, un imperio y una España. La renuncia por esta peligrosa causa a las de sus antiguas libertades, y se deja arrebatar aquellas desventuradas...

Angel que libremente de orgullo y de estima le que á virtud conviene, y sobre cuanto pueda el vulgo en el mundo sublima...

Revolución las soberbias y el orgullo de la muerte del Rey Don S. Fernando y la idea de la República que le posó...

En España ese renacimiento es, en su espíritu, y en su forma, católicamente católico, y la imprenta, que en unamos de los eruditos de Pisa, Roma y Florencia...

La exaltación de los dos santos católicos, María y Esteban, de punto é impulso á España fuera de sus fronteras. Esta idea de emanación universal que la cultura española...

Que por, pues, nuestra nación, después de estos nobes arranques, vuelve á su modesta quietud... Por que nuestra filosofía es alemana ó francesa?

Este fenómeno es fácil de explicar. La prostración que cayó el paso bajo la funesta política de Felipe IV y Carlos II nos hizo mirar como un inmenso beneficio la cultura traspasada que nos trajeron después...

Pues renunciemos en tal caso á la civilización del cristianismo, porque con la ley del deleite y del orgullo no se comprende la ley de la imita abnegación y del propio sacrificio...

NOTAS. (1) No sin conocimiento de la ingeniosa defensa que hace de Horacio el erudito D. Javier de Burgos en sus notas á la Oda VII del Lib. I, aplico este adjetivo al célebre...

hecho crecer el precio de las cosas! Al oro y la plata hemos añadido el valor de la escultura, y el arte es nuevo sin inventarlo al vicio...

Despedazada con aguda lanza compensará muriendo el hecho ultraje; y Luce amestradado, al mar inmenso pagará de africana sangre el censo.

CRÉDITO MOVILIARIO BARCELONÉS.—LA JUNTA de gobierno de esta Sociedad ha acordado exigir un dividendo pasivo de 10 por 100 sobre sus acciones...

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA BENA FÉ.—ESTA Sociedad celebrará junta general ordinaria de accionistas el día 28 del corriente...

Table with 4 columns: Localidades, Barómetro, Temperatura, Dirección. Includes data for Santo Domingo de la Calzada.

Table with 4 columns: Localidades, Barómetro, Temperatura, Dirección. Includes data for Observatorio Imperial de París.

Table with 4 columns: Localidades, Barómetro, Temperatura, Dirección. Includes data for Real Observatorio de Madrid.

Table with 4 columns: Localidades, Barómetro, Temperatura, Dirección. Includes data for Observatorio Imperial de París.

Table with 4 columns: Localidades, Barómetro, Temperatura, Dirección. Includes data for Real Observatorio de Madrid.

Table with 4 columns: Localidades, Barómetro, Temperatura, Dirección. Includes data for Observatorio Imperial de París.

Table with 4 columns: Localidades, Barómetro, Temperatura, Dirección. Includes data for Real Observatorio de Madrid.

Table with 4 columns: Localidades, Barómetro, Temperatura, Dirección. Includes data for Observatorio Imperial de París.

Table with 4 columns: Localidades, Barómetro, Temperatura, Dirección. Includes data for Real Observatorio de Madrid.

Table with 4 columns: Localidades, Barómetro, Temperatura, Dirección. Includes data for Observatorio Imperial de París.